

46is

H
H-79



*CARTA, QUE EL ILLUSTRISSIMO
Señor Don Martin de Ascargorta, Arçobispo de la
Santa, Apostolica, Metropolitana Iglesia de la Ciudad
de Granada dexò escrita de proprio puño, al Illmo. Señor
Dean, y Cabildo de dicha su Santa Iglesia; la qual se
abrió, y leyò en vno celebrado à este fin en el dia 26. de
Febrero de 1719. inmediato à el fallecimiento de dicho
Illustriſſimo Señor Arçobispo.*

B
37
16
4

ILL^{MO}. SEÑOR.

Porque mi precia, y inevitable partida à la Eternidad (à que ya me insta la edad, y los achaques) puede suceder que sea repentina, ò de tales accidentes, que no me permitan el consuelo de despedirme de V.S.I. y encomendarme afectuosissimamente en sus Oraciones, y Sacrificios, me prevengo diziendo en este papel à V.S.I. lo que puede ser, que no pueda dezirle à V.S.I. de palabra.

Lo primero, con sinceridad, ingenuidad, y verdad, postrado desde aqui à los pies de cada vno de los que componen el respectable Cuerpo de V.S.I. les pido, con humilde confusion, me perdonen los innumerables defectos, que conozco que he tenido en el servicio de esta mi Santa Iglesia: assi en las Prebendas de Canonigo Magistral, Arcipreste, y Dean, como en el temeroso Ministerio de indignissimo Prelado: fuyo, temiendo tambien la cuenta rigorosissima de las faltas, que no conozco, y apelando en vnas, y otras à la misericordiosa, y infinita benignidad de Dios nuestro Señor, y à la charidad con que siempre me ha favorecido V.S.I. que me las perdonen: y assi se lo suplico.

Lo segundo, aunque tengo dichas, y hecho dezir, cantidad considerable de Missas por mi Alma, y las de mis difuntos: ruego encarecidamente à V.S.I. que manifieste V.S.I. su piedad, y su grandeza, en cuydar, que en falleciendo yo, se me hagan dezir las que han sido es- tylo mandar se dezir por el Alma de cada vno de los Señores Prelados mis antecesores, con la compasiva consideracion de que por aver sido el mas indigno, y mas imperfecto de todos los Prelados, las necessitarè mas que todos.

Lo tercero, que si como à mi me parece, le pareciere à V.S.I. in- vtil la dificultosa, y siempre mal executada, operacion de embalsamar mi cuerpo, mande V.S.I. que no se execute, mandando dar de limosna, à pobres lo que para esto se librasse; pues à el aver de tardar en las dis- posiciones del Estierro, y Sepultura, se puede ocurrir con otros me- dios faciles, y vsuales, sin que se compre vna, que pueda llamarse mera: ceremonia, indecentissimamente executada.

Lq



Lo quarto, así como, por mi notoria indignidad, no debo ser contado en el numero de los Ilustrísimos, y muy Venerables Señores Prelados de esta mi Santa Iglesia (porque estoy firmemente persuadido, à que el servirla yo, ha sido, querer Dios nuestro Señor usar de instrumento vil, y aver echado mano de vn Criado, para las obras materiales, que disponia su Providencia en la Fabrica de este su sumptuosísimo Templo: reservando, despues de cerrado este parentesis, lo esencial, y espiritual para los dignísimos Señores, que me sucedieren) así no me atrevo à continuar orden en los nichos, ni sitios de sus Sepulcros.

Por este verdadero, y no afectado motivo, suplico à V. S. I. me conceda vna Sepultura, terriza, y llana, à los pies de la Imagen del Señor Santiago (Patron vnico de España) que aora se ha de colocar en el medio Arco, entre la Capilla Real, y la Sacristia Mayor, (junto à la devotísima Imagen de nuestra Señora de la Guia) y con muy grave, y muy premeditado encarecimiento, prevengo à V. S. I. que sea sin piedra, ni inscripcion alguna, sino rasa, y llana, sin nota, ni señal, que perturbe el orden de la soleria. Y debo dezir à V. S. I. que no debe V. S. I. hazer, ni permitir otra cosa; porque pidiendo yo esta separacion de sepultura (delante de Dios, en cuya presencia escribo esto) con verdadero afecto de humildad, me agravariara mucho, quien obrasse lo contrario, pareciendole, que me favorecia, pues daba en lo publico motivo à que se juzgasse, que yo avia querido, con titulo, y pretexto de humildad, sacar vanidad: Y en tal caso, ruego à V. S. I. mande poner mi cuerpo cõ los demás Señores en el sitio q̄ le tocare, y borre V. S. I. de este papel, y de su memoria esta expresion, que aqui hago, de pretender, que V. S. I. me conceda Sepultura terriza, y en sitio separado; porque ni es, ni ha sido, ni será jamás, mi animo dár mal exemplo de vanidad, con aquello mismo con que desseo, y debo ser, y manifestarme humilde.

Lo quinto; porque mi siempre reprehensible tibieza, ò el embarazo de las tres Visitas personales, que he hecho de todas las Iglesias de este Arçobispado, ò verdaderamente el amor con que he mirado à V. S. I. que me ha hecho deponer, sin violencia, la severidad de Juez; y trocarla gustosamente en la amistosa afabilidad de hermano, me han detenido, y no he hecho la Visita de esta Iglesia; para quitar aora el escrúpulo de esta omision, y descargar en algo el peso que causa en mi conciencia, repito à V. S. I. y remito con este mismo papel, el que hize, y dexè à V. S. I. quando salí de servir el Deanato, à servir la Santa Iglesia de Salamanca (que contiene diferentes puntos à cerca de la residencia) y pues cada vno de V. S. I. ha de dár, como yo, estrechísima cuenta à Dios del cumplimiento de nuestras obligaciones, razon será, que las reconozca V. S. I. con las letras, y virtudes, que tiene V. S. I. adquiridas, y añada V. S. I. y aplique su santo, y loable zelo à remediar todo lo que vistas de nuevo, y despacio, mis propuestas, le parecieren à V. S. I. digno de remedio.

Lo sexto; para que V. S. I. experimente, que mi amor, y desseo de el discargo, y del credito de V. S. I. passa los terminos de mi vida, me atrevo à encargar à V. S. I. que ponga V. S. I. especialísimo cuydado en el nombramiento de los Señores, que huvieren de ser Visitadores de la Ciudad, y Partidos de este Arçobispado; porque si V. S. I. cree à mis experiencias, pondrà V. S. I. en esto mas cuydado, que en todo lo demás de su gobierno: y sacrificio à el gran concepto que tengo hecho de cada vno de V. S. I. el no expresar los motivos que tengo
6
para

para no morir sin el consuelo de averlo aqui advertido. Quitar los escandalos, reformar las costumbres, prohibir los abusos, reconciliar enemidades, cuidar los Ornamentos, y aseo de las Iglesias, y zelar las costumbres, traje, y ocupaciones de los Eclesiasticos: esto es, como V.S.I. sabe, para lo que son las Visitas; conviene pues q̄ para esto, y no para mas, se nombren, y à esto se dediquen los Señores Visitadores de Cabildo, tan docto, y tã morigerado como es (y todos sabẽ q̄ es) V.S.I.

Lo septimo, los dos Cirios de cera blanca, en que he deseado, que (aun mas que la cera) arda mi coraçon, y el de cada vno de V.S.I. en Obsequio de Jesu Christo nuestro Señor Sacramentado, y estàn delante del Altar Mayor, arderàn cerca de veinte años, despues de mi muerte, ò menos, segun lo que el Illustrissimo Señor mi Successor, y V.S.I. determinaren, atendiendo solo à el Culto de su Magestad, y à los medios cortos, o suficientes de la Fabrica, y no à mi; porque ni aora, ni nunca, pretendo, que estos dos Cirios ardan noche, y dia, en nombre mio, si no en el de la Fabrica, ò de qualquiera persona que los dotare, para cuyo fin le queda à V.S.I. plena libertad, sin que sea de consideracion lo poco, ò nada, que yo he dado, porque (sin reserva) lo cedo, y lo dexo, à el arbitrio del Señor Prelado, y de V.S.I.

Lo octavo, considerando, que en la Plaza de Vivarrambra no avia Imagen, ò Cruz alguna, à donde pudiesse bolver los ojos la devocion de los Fieles, hize colocar entre las ventanas de esta Casa Arçobispal, vn Retrato de la Milagrosissima Imagen de MARIA SS. Señora nuestra, que se venera en esta Ciudad, con el Titulo de las Angustias (cuya Colocacion asistió, y honró V.S.I.) con dos Faroles, que arden, desde aquel dia, todas las noches: y porque tengo entregado yã en la Sacristia Mayor con recibo del Señor Theforero el azeyte, para manifestarlas todo el tiempo que durare la Sede - Vacante; ruego à V.S.I. se digne de amparar, y mandar proseguir este pequeño Obsequio à la Reyna de todo lo criado, y hazer representacion despues de el Illustrissimo Señor Prelado, que viniere, para que si fuere servido, mande, que se continúe: pagando así el tributo, que sin duda corresponde à las mejoras, que le quedan à esta Casa, para habitacion de su Illustrissima, y de su Familia.

Lo nono; porque he puesto en diferentes sitios de esta Casa Arçobispal Lienços de Pintura para su adorno, para que si el Illustrissimo Señor Successor quisiesse dexarlos donde estàn clavados, fueren de esta Dignidad; y si no, quedassen à la disposicion de V.S.I. para que los colocasse donde à V.S.I. le pareciere: lo anoto aqui: y añado, que la Escripura de esta Donacion se hallará en los Registros de D. Alonso Cobo Peynado, Notario Mayor de Rentas Dezimales de este Arçobispado.

Lo dezimo; siendo, como es, preciso, que V. S. I. nombre Señor Diputado de este Palacio Arçobispal; será bien, que V.S.I. (aunque no lo aya hecho otras vezes) nombre Diputado tambien, para que cuide de la Casa de Viznar, que alli dexo labrada, para la Dignidad (con vn corto Censo à los Abizes) porque en el tiempo que tardare en venir otro Prelado, no se pierdan, ò se maltraten las puertas, ventanas, ò cerraduras, por falta de este cuydado.

Lo vndezimo, porque tengo concedidos los quarenta dias de Indulgencia à todos los sujetos, que en el Choro de V.S.I. se levantan de sus asientos haziendo pausa, y inclinacion à el pronunciar en la hora de Tercia aquel Verso, que dize: *Bonus es tu*: encargo à V.S.I. con cordialissimo afecto, que ni olvide V. S. I. ni tarde en pedir à el

Illustrissimo Señor Prelado, que viniere, para que si fuere servido, mande, que se continúe: pagando así el tributo, que sin duda corresponde à las mejoras, que le quedan à esta Casa, para habitacion de su Illustrissima, y de su Familia.

29
Illmo. Señor, y Señores q̄ me sucedieren, cōcedan de nuevo estos qua-
renta días, ò revaliden la concesión hecha por mi, para que así esta
santa devoción, como su premio, se perpetúe, y nunca descaezca.

Lo duodezimo, supuesto, que à V.S.I. le consta el buen animo
con que ayudado de Dios, he emprendido la nueva, y necessárrissima
Obra del Sagrario, si fuciere mi muerte (como es muy natural) antes
de acabarla, encargo à V.S.I. que certificandose V.S.I. de que la em-
pezè con animo de acabarla, pida V. S. I. *Judicialmente*, ante quien
conviniere, que se le aplique lo que quedare mio de las rentas de esta
Dignidad; porque aunque no es mi intencion que se defraude (ni en
el mas mínimo apize) la Reverenda Camara Apostolica, tampoco de-
bo tener à bien que quede V.S.I. privado del derecho, que à este re-
siduo huviere adquirido, y mas quando por la Escripura Publica que
otorguè, quando se diò principio à esta obra, apliquè lo que en ella
se gastañe, à favor de la Mesa Capitular de V.S.I. justamente lastima-
do del atraño, y diminucion de sus rentas.

Lo dezimo tercio, la Santa Iglesia de Salamanca, à quien yo ser-
vi tres años, resolvió, con todos los Votos de su Cabildo, darme el cō-
fuelo de que no huviessè despues de mis días litigio sobre los Pontifica-
les, Alhajas, y plata de mi Oratorio: y me embió (con Carta de pago
de algunas cantidades, que yo le avia donado) vna Escripura de renū-
ciacion de este derecho, y cesión à favor de V.S.I. Y porque este in-
strumento lo hize pasar (y està) en la Sala Capitular de V.S.I. lo acuer-
do aqui para que V.S.I. (sin mas que solo el cuydado de presentar lo)
se entregue, y perciba todos los Pontificales, Pectorales, Anillos, Or-
namentos, plata, y alhajas deste Oratorio, sin tener ya à quien dar par-
te, ni padezer dilacion alguna (por los embargos que suele aver en se-
mejantes ocasiones) pues de todo lo que huviere quedará memoria, y
inventario en poder del Capiller, que aora es D. Fernando Mantilla, y
passará à poder del que entonces fuere, con expresion de lo que estu-
viere en ser, se huviere dado, y se huviere consumido.

Esto es lo que mi amor, estimacion, y fidelidad previene aora à
V.S.I. por si despues no pudiere, y por el mismo motivo, y con el mis-
mo rezelo, desde aqui donde escrivo esto, no por mi, sino por Minis-
tro de Dios (dando por supuesta, por si no pudiere hazerla, la Pro-
testacion de la Fè, que desde luego hago con todas las veras de mi co-
raçon) doy à V.S.I. mi Paternal bendicion: en el Nombre del Padre
✠ del Hijo ✠ y del Espíritu Santo ✠ encomièdo mi espíritu à su Ma-
gestad misericordiosissima, y repito el pedir à V.S.I. me tenga presen-
te en sus santas Oraciones, y Sacrificios: que yo pedirè, que de à V.S.I.
Prelado que emmiende mis innumerables yerros, y guarde à V. S. I.
muchos años en su santa gracia. Granada, y Abril 2. de 1707. años.

ILLmo. SEÑOR.

Muy de V.S.I. su verdadero Serv. Herm. y Capel.

Martin Arpo de Granada.

Illmo. Sr. Dean, y Cabildo de esta mi Sta. Iglesia de Granada: